Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

REF. Apelación Sentencia – Unión Marital de Hecho de MARÍA LILIA GUZMÁN TAMAYO contra Herederos de EDGAR JULIO COLLAZOS CÉSPEDES. RAD. 11001-31-10-017-2017-00038-01.

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la apelación interpuesta por la demandante, contra la sentencia proferida por la señora Juez Diecisiete de Familia de Bogotá el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, dentro del asunto referenciado.

ADVERTIR a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que modificó transitoriamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en los procesos civiles y de familia.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573aabc5189ad3056d208bb4bd12bc16ac967620c9b6bc1406e626b51f2474d4**
Documento generado en 09/09/2021 04:55:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica